

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de enero de 2023.

No. 06

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO N° A/001/2023 del Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado por el que se delega a la Licenciada Eva Patricia Franco López, Directora General de Administración, la facultad de celebrar todo tipo de convenios y contratos en general en los que deba participar el Fiscal General del Estado, con cargo a recursos públicos federales o estatales.

Pág. 264

-0-

ACUERDO N° A/002/2023 del Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado por el que se delega a la Licenciada Eva Patricia Franco López, Directora General de Administración, la atribución de autorizar las comisiones que se deban realizar tanto dentro como fuera del Estado.

Pág. 267

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO del C. Secretario de Seguridad Pública por el que se designa al Lic. Joel Estrada Castillo, Director General de Logística, como Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado.

Pág. 272

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 004-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de materiales agregados.

Pág. 275

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 005-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de formatos para recibos de cobro.

Pág. 276

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 007-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado e impresión.

Pág. 277

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 008-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de uniformes técnicos.

Pág. 278

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 016-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de aceites y grasas.

Pág. 279

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 020-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de piezas especiales de Fo. Fo.

Pág. 280

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 022-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en sucursales.

Pág. 281

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 023-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de válvulas de compuertas.

Pág. 282

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 024-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de acumuladores.

Pág. 283

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-01/2023, relativa a la adquisición de pólizas de seguros para flotilla vehicular ligera, maquinaria pesada, inmuebles y seguros de vida para personal.

Pág. 284

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO Ejecutivo de Presidencia-02/2023, mediante el cual se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas obligadas de la Comisión durante el ejercicio anual 2023.

Pág. 286

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-01/2023 mediante el cual se aprueba el calendario y horario oficial de labores para el ejercicio 2023 del Instituto, así como la calendarización de sesiones ordinarias que el Pleno celebrará en tal ejercicio.

Pág. 290

-0-

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-02/2023 mediante el cual se aprobó enterar y transferir a la Secretaría de Hacienda los recursos estatales de ejercicios fiscales anteriores al 2023 que no hubiesen sido devengados y pagados y que no se encuentren comprometidos y destinados a un fin específico.

Pág. 294

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-01/2023, relativa a la contratación de los servicios profesionales para la presentación de 100 representaciones de teatro guiñol para alumnos de educación básica en diversos municipios.

Pág. 298

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, concerniente a la creación de una plaza de Jueza o Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos, coadyuvante a la materia familiar para conocer de manera exclusiva sobre los convenios de divorcios por mutuo consentimiento.

Pág. 300

-0-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado mediante el cual se fijaron los días inhábiles y periodos vacacionales que habrán de gozar los funcionarios y empleados del Poder Judicial del Estado.

Pág. 305

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM 05/2023, relativa a la adquisición de alimento para caninos y equinos.

Pág. 307

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 309 a la Pág. 319

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Chihuahua, Chih., a 17 de enero de 2023

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones VII y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y los artículos 7, 9, y 10 fracción XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

I. La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a la Dependencia Estatal.

II. En la Ley Orgánica de la de Fiscalía General del Estado de Chihuahua y en su Reglamento Interior, se contempla dentro de su estructura orgánica a la Dirección General de Administración, delimitado su ámbito competencial a través del artículo 4 Bis fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y los numerales 5 fracciones VII inciso A y VIII, 55 y 56 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

III. En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos al encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, es conducente delegar a la **Licenciada Eva Patricia Franco López**, Directora General de Administración de la Fiscalía General del Estado, las atribuciones descritas en los artículos 6 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 9 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General, con el fin de otorgar la facultad de celebrar todo tipo de convenios y contratos en general, en los que deba participar el suscrito con cargo a recursos públicos tanto de origen federal o estatal, con excepción de los señalados en la fracción XI del artículo 10 del citado Reglamento Interior de la Fiscalía General

del Estado y, acatando las disposiciones estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua; en su caso Leyes Federales en la materia; y demás preceptos legales correspondientes.

De igual forma, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 70 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, respecto a la intervención que debe privilegiarse a la Dirección General Jurídica de la Dependencia, en relación a la validación de los instrumentos jurídicos que se generen, con motivo de las facultades otorgadas mediante el presente Acuerdo Delegatorio.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO A/001/2023

PRIMERO. Se delega a la **LICENCIADA EVA PATRICIA FRANCO LÓPEZ**, Directora General de Administración de la Fiscalía General del Estado, las atribuciones descritas en los artículos 6 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y en el numeral 9 fracciones VII, VIII y XXVII del Reglamento Interior de la Fiscalía General, con el fin de celebrar todo tipo de convenios y contratos en general, en los que deba participar el Fiscal General del Estado con cargo a recursos públicos tanto de origen federal o estatal, con excepción de los señalados en la fracción XI del artículo 10 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

SEGUNDO. Mediante el presente Acuerdo delegatorio, la **Licenciada Eva Patricia Franco López**, titular de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado, deberá acatar las disposiciones normativas estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; en su caso Leyes Federales en la materia; y demás preceptos legales correspondientes.

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 70 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, respecto a la intervención que debe privilegiarse a la Dirección General Jurídica de la Dependencia, en relación a la validación de los instrumentos jurídicos que se generen, con motivo de las facultades otorgadas mediante el presente Acuerdo Delegatorio.

TERCERO. La **Licenciada Eva Patricia Franco López**, Directora General de Administración, deberá llevar un registro digital y físico de la base de datos de las adquisiciones y servicios que se lleven a cabo; así como el archivo, respaldo y resguardo de la documentación de cada expediente que se genere, de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo delegatorio.

CUARTO. La delegación de facultades del presente Acuerdo no excluye su ejercicio directo por el suscrito como encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., a 17 de enero de 2023

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones VII y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y los artículos 5, 7, 9 y 10 fracción XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

- I. La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a la Dependencia Estatal.
- II. En la Ley Orgánica de la de Fiscalía General del Estado de Chihuahua y en su Reglamento Interior, se contempla dentro de su estructura orgánica a la Dirección General de Administración, delimitado su ámbito competencial a través del artículo 4 Bis fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y los numerales 5 fracciones VII inciso A y VIII, 55 y 56 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.
- III. Que mediante Acuerdo No. 034/2021 emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de febrero de 2021, se dieron a conocer las Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

IV. Que dentro de las disposiciones del citado instrumento se contempla en la Sección A, intitulada "De la Autorización de Comisiones", el artículo 13 párrafos tercero y cuarto, instituye que el titular de cada dependencia y entidad, deberá autorizar a sus subordinados las comisiones nacionales que deba realizar, tanto dentro como fuera del estado.

V. De igual manera, mediante Acuerdo No. 156/2019 emitido por el anterior Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto de 2019, se dieron a conocer las Medidas para la Optimización de Recursos en el Estado de Chihuahua, en cuyo artículo Sexto se contempla la atribución del Titular de la entidad gubernamental de autorizar los boletos de avión preferentemente en tarifas económicas, cuando exista una justificación del área solicitante; en el Décimo Quinto se le autoriza también, la adquisición del mobiliario cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para tal efecto y finalmente, en el Décimo Sexto la de permitir el arrendamiento de vehículos en los supuestos ahí establecidos.

VI. En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos al encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, es conducente delegar a la **Licenciada Eva Patricia Franco López**, Directora General de Administración de la Fiscalía General del Estado, la atribución de autorizar a todo el personal de la Fiscalía General del Estado, las comisiones nacionales que deban realizar, tanto dentro como fuera del estado, observando en todo momento las normas establecidas en el Acuerdo 034/2021 antes mencionado.

VII. En el mismo sentido, resulta procedente delegar a la **Licenciada Eva Patricia Franco López**, Directora General de Administración de la Fiscalía General del Estado, la facultad de autorizar los boletos de avión preferentemente en tarifas

económicas, para el personal de la Fiscalía General del Estado que se tenga en la plantilla, así como para quienes estén por contrato de honorarios, a las personas que sean invitadas por la Institución para realizar cualquier actividad inherente a las funciones de la dependencia, a las personas que tengan la calidad de víctimas, testigos o imputados en algún procedimiento legal, a las personas que se encuentren privadas de su libertad y se tenga la necesidad de traslado y en general, a todas aquellas en que exista una justificación adecuada del área solicitante, exceptuándose de lo anterior a los Fiscales de Distrito y Especializados, así como al Director de la Agencia Estatal de Investigación.

Así también, es pertinente delegar la facultad de autorizar la adquisición de mobiliario y equipo que sea necesario e indispensable de conformidad con la solicitud que realicen las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado siempre y cuando, se cuente para tal efecto con la suficiencia presupuestal correspondiente; así como de autorizar los arrendamientos de vehículos únicamente para viajes, traslados o urgencias que sean indispensable para el cumplimiento de las funciones inherentes de la unidad administrativa de la Fiscalía General que lo solicite, observando en todo momento, las disposiciones normativas del Acuerdo No. 156/2019 antes mencionado.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO A/002/2023

PRIMERO. Se delega a la **Licenciada Eva Patricia Franco López**, Directora General de Administración de la Fiscalía General del Estado, la atribución de autorizar a todo el personal de la Fiscalía General del Estado, las comisiones nacionales que deban realizar, tanto dentro como fuera del estado, observando en todo momento las normas establecidas en el Acuerdo 034/2021.

SEGUNDO. Se delega a la **Licenciada Eva Patricia Franco López**, Directora General de Administración de la Fiscalía General del Estado, la facultad de autorizar los boletos de avión preferentemente en tarifas económicas, para el personal de la Fiscalía General del Estado que se tenga en la plantilla, así como para quienes estén por contrato de honorarios, a las personas que sean invitadas por la Institución para realizar cualquier actividad inherente a las funciones de la dependencia, a las personas que tengan la calidad de víctimas, testigos o imputados en algún procedimiento legal, a las personas que se encuentren privadas de su libertad y se tenga la necesidad de traslado y en general, a todas aquellas en el que exista una justificación adecuada del área solicitante, exceptuándose de lo anterior a los Fiscales de Distrito y Especializados, así como al Director de la Agencia Estatal de Investigación.

Así también, la facultad de autorizar la adquisición de mobiliario y equipo que sea necesario e indispensable de conformidad con la solicitud que realicen las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado, siempre y cuando se cuente para tal efecto con la suficiencia presupuestal correspondiente; y de autorizar los arrendamientos de vehículos únicamente para viajes, traslados o urgencias que sean indispensable para el cumplimiento de las funciones inherentes de la unidad administrativa de la Fiscalía General que lo solicite, observando en todo momento, las disposiciones normativas del Acuerdo No. 156/2019 antes mencionado.

TERCERO. La **Licenciada Eva Patricia Franco López**, Directora General de Administración, podrá auxiliarse de la Dirección de Recursos Financieros, de la Dirección de Adquisiciones y Recursos Materiales o de cualquier otra unidad administrativa a su cargo y que sea necesaria su participación para el debido cumplimiento de la presente delegación de facultades. De igual manera,

deberá llevar un registro puntal de las autorizaciones que realice con base en este instrumento jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y para el conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos cada uno de los acuerdos delegatorios que fueran emitidos en favor del Lic. Rafael López Parra como Director General de Administración de la Fiscalía General del Estado.

ATENTAMENTE



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

A blue ink signature is written over the text, starting from the left and extending across the name and title.
LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 07 de diciembre de 2022

Ingeniero D.M.P. Gilberto Loya Chávez, Secretario de Seguridad Pública del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 14, 24 fracción XVII, 35 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 3, 5, 7, 9, 10 fracciones XVI, XIX, XX y XXII y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y;

CONSIDERANDO

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- En el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, se contempla en su artículo 5 que la Secretaría contará con las unidades orgánicas establecidas en el propio Reglamento y con el personal requerido para cumplir con el ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley.

En relación a lo anterior, en los artículos 191, 193 y 195 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se regulan las atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, en la cual se establece la participación de un Presidente que será el Secretario de Seguridad Pública del Estado con voz y voto y que de conformidad con la disposición del segundo párrafo del artículo 196 de la Ley en cita, el Presidente de la Comisión es el único que tendrá suplente.

III.- En el artículo 222 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se instituye, la facultad del Secretario de Seguridad Pública del Estado para designar a su suplente como Presidente en la conformación de la Comisión antes mencionada, y en los numerales 230 y 231 del Reglamento en comento, se mencionan las facultades que tiene el Presidente de dicha Comisión.

IV.- Pues bien, en aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente designar al Lic. Joel Estrada Castillo, Director General de Logística, como Presidente Suplente, y se delegan las atribuciones del suscrito como Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 191, 193 y 195 y demás aplicables a la figura del Presidente en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las facultades señaladas en los numerales 184, 190, 225, 227 fracciones III y VI, 230, 231, 238, 239 y 244 y demás aplicables a la figura del Presidente en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, con excepción de los casos de facultades exclusivas previstos en las disposiciones legales aplicables.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designa al Lic. Joel Estrada Castillo, Director General de Logística, como Presidente Suplente, a quien se le delegan las atribuciones descritas en los artículos 191, 193 y 195 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 184, 190, 225, 227 fracciones III y VI, 230, 231, 238, 239 y 244 y demás relativos aplicables a la figura del Presidente en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, inherentes al ámbito

competencial de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- El Lic. Joel Estrada Castillo, Director General de Logística, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere este acuerdo no excluye su ejercicio directo por el suscrito Secretario de Seguridad Pública.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha indicada y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el acuerdo delegatorio que emitió el Lic. Emilio García Ruiz, en el cual se designa presidente suplente a la Licenciada Rubí Viridiana López Hernández, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 12 de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE

**ING. D.M.P. GILBERTO LOYA CHÁVEZ.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.004-2023-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA	
--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Materiales Agregados de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 26 de enero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 01 de febrero del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Caliche Cribado de 1A	M3	6,800	17,000
2	Material Base Polvo Calizo y Grava	M3	2,400	5,000
3	Gravilla	M3	240	500
4	Arena	M3	320	650
5	Piedra Triturada de ¾"	M3	240	600

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **21 de enero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE ENERO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA		
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA		
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.005-2023-JMAS-AD-RP-P		
CONVOCATORIA		

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Formatos para Recibos de Cobro de Agua, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 25 de enero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 30 de enero de 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
ÚNICA	Adquisición de Formatos de Recibos de Cobro de Agua	Millar	1,600	4,000

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **21 de enero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

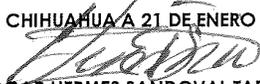
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE ENERO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.007-2023-JMAS-SER-RP-P CONVOCATORIA		
---	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Contratación del servicio de Fotocopiado e Impresión, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 25 de enero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 30 de enero de 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ÚNICA	Servicio de Fotocopiado e Impresión	Servicio Mensual	11

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **21 de enero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo # 1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

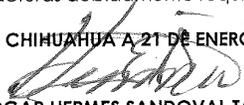
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE ENERO DE 2023.



LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA		
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA		
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.008-2023-JMAS-AD-RP-P		
CONVOCATORIA		

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Uniformes Técnicos de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 26 de enero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 01 de febrero del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Camisa de Mezclilla para Caballero	Pieza	542	1356
2	Camisas Color Blanco para Caballero	Pieza	170	426
3	Camisas Color Azul para Caballero	Pieza	36	90
4	Camisas para Dama Azul Claro	Pieza	42	105
5	Pantalones de Mezclilla para Caballero	Pieza	749	1872

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **21 de enero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de uno o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

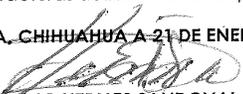
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE ENERO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.016-2023-JMAS-AD-RP-P C O N V O C A T O R I A		
---	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Aceites y Grasas, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 26 de enero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 01 de febrero de 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Aceite DEXRON III ATF Trans. Autom	Litro	166	416
2	Aceite Hidráulico AW ISO 68, SAE 300	Litro	8,736	21,840
3	Aceite p/Diesel SAE 15W40, Multigrado	Litro	4,000	10,000
4	Aceite para transmisión TRF Dexron VI	Litro	40	100
5	Anticongelante Automotriz	Galón	180	450

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **21 de enero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y. estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE ENERO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA		
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA		
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.020-2023-JMAS-AD-RP-P		
CONVOCATORIA		

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Piezas Especiales de Fo. Fo., de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 15:00 Horas, del día 27 de enero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 15:00 Horas, del día 02 de febrero de 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Abrazadera Ojo de 10" a ¾" Fierro Fundido	PIEZA	1	4
2	Abrazadera Ojo de 3" a ½" Fierro Fundido	PIEZA	12	30
3	Abrazadera Ojo de 3" a ¾" Fierro Fundido	PIEZA	12	30
4	Abrazadera Ojo de 4" a ¾" Fierro Fundido	PIEZA	8	20
5	Brida Roscada 2 ½"	PIEZA	2	5

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **21 de enero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE ENERO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMÉS SANDOVAL TARÍN
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.022-2023-JMAS-SER-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Contratación del Servicio de Vigilancia en Sucursales de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 25 de enero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 15:00 Horas, del día 30 de enero del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
única	Servicio de Vigilancia en las sucursales de Ocampo, Saucito, Fuentes Mares, Dostoievski, Zarco y Vallarta	Servicio	11

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **21 de enero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

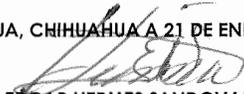
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE ENERO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.023-2023-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Válvulas de Compuerta, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 15:00 Horas, del día 26 de enero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 15:00 Horas, del día 01 de febrero de 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	VÁLVULA COMPUERTA DE 2 ½" HIERRO DÚCTIL	PIEZA	12	30
2	VÁLVULA COMPUERTA DE 2" HIERRO DÚCTIL	PIEZA	12	30
3	VÁLVULA COMPUERTA DE 3" HIERRO DÚCTIL	PIEZA	52	130
4	VÁLVULA COMPUERTA DE 4" HIERRO DÚCTIL	PIEZA	8	20
5	VÁLVULA COMPUERTA DE 6" HIERRO DÚCTIL	PIEZA	16	40

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **21 de enero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

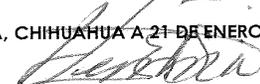
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE ENERO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.024-2023-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA		
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Acumuladores de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 27 de enero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 02 de febrero del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Acumulador con Tornillo 31T-900-AR	Pieza	6	15
2	Acumulador de 27 placas 8D-1125 Amperes	Pieza	12	30
3	Acumulador de 17 placas 65-650 Amperes	Pieza	34	85
4	Acumulador NS40-320 Amperes Matiz Poste	Pieza	10	25
5	Acumulador de 11 placas 42-330 Amperes VW	Pieza	6	15

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **21 de enero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

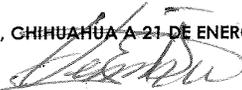
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE ENERO DE 2023.



LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP-01/2023**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-01/2023 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA FLOTILLA VEHICULAR LIGERA, MAQUINARIA PESADA, INMUEBLES ASI COMO DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-01/2023	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 26 de enero del 2023 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 07 de febrero de 2023 a las 11:00 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de póliza de seguro para 33 vehículos tipo sedán y pick up.
2	Adquisición de póliza de seguro para 5 unidades tipo retroexcavadora, vactor, equipo, entre otros.
3	Adquisición de póliza de seguro de inmuebles, tales como es el edificio de oficinas y el almacén.
4	Adquisición de póliza de seguro de vida para personal.

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar y revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 23 de enero al 06 de febrero de 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, a partir de la publicación y hasta el día 06 de febrero del 2023, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2. La adjudicación se realizará por partida por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.

El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar las pólizas de seguro en las oficinas que ocupa la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua, a más tardar dentro de los 15 días posteriores al inicio de la vigencia de las pólizas, sin embargo, en lo que se elabora la póliza deberá entregar carta cobertura de la póliza de seguro correspondiente. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 21 DE ENERO DE 2023



**C.P. ROSA MARÍA PIÑON ANCHONDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

PRESIDENCIA

Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 5 y 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con el numeral 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 70 de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; en el artículo 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás normatividad aplicable, y:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo público que goza de autonomía de gestión, presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en los numerales 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 1 de su reglamento interno.
- II. Que adicionalmente, y de conformidad a lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien ocupa la Presidencia de este organismo público autónomo, tiene la facultad de formular lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como de nombrar, dirigir y coordinar al funcionariado y al personal bajo su autoridad, y dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de la Comisión Estatal.
- III. Que el artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece que la persona encargada de las finanzas del Estado y los demás funcionarios y empleados que manejen, recauden o administren fondos públicos, otorgarán garantía suficiente.
- IV. Que el artículo 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, establece entre otras obligaciones que, los actos y contratos que celebren los entes públicos y los municipios, deberán garantizarse y cumplir los requisitos exigidos por la normatividad aplicable a cada caso concreto.

- V. Que el artículo 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, establece que los contribuyentes podrán garantizar el interés fiscal, cuando se solicite la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, prórroga para el pago de créditos fiscales o cuando así lo establezca dicho ordenamiento, en cualquiera de las formas siguientes: depósito en dinero, carta de crédito u otras formas de garantía financiera equivalentes que establezca el Reglamento; prenda o hipoteca; fianza otorgada por institución autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión; obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia; embargo en la vía administrativa, y a través de títulos valor o cartera de créditos del propio contribuyente, en caso de que se demuestre la imposibilidad de garantizar la totalidad del crédito mediante cualquiera de las fracciones anteriores, los cuales se aceptarán al valor que discrecionalmente fije la Secretaría de Hacienda.
- VI. Que el artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual fue publicado el 31 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Estado, mediante el Decreto No LXVII/APPEE/0477/2022 I P.O., impone como obligación a aquellas personas servidoras públicas de los diversos entes que, manejen, recauden o administren recursos públicos, el otorgar garantía respecto a dichos recursos, en los propios términos de lo que establece el artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- VII. Que el mismo artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, señala en su último párrafo que, los organismos autónomos por disposición constitucional, que en su caso, no hayan emitido los lineamientos correspondientes en dicha materia, deberán publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el último día hábil de enero de 2023.

Con base en las anteriores consideraciones y sustentado en la autonomía de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como a la facultad de dictar las medidas convenientes para el mejor desempeño de las funciones del organismo, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con el numeral 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 70 de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 122 del Código

Fiscal del Estado de Chihuahua; 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, y demás normatividad aplicable, se emite por el suscrito, en calidad de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA-02/2023, mediante el cual se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas obligadas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos durante el ejercicio anual 2023, en términos del artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

PRIMERO. Se determina que las personas que manejan y administran los recursos públicos que son otorgados a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, otorguen garantía suficiente, en acatamiento a la disposición constitucional estatal referida en los considerandos de los presentes lineamientos.

SEGUNDO. El monto de la garantía a otorgar, será equivalente de mínimo un mes y hasta de tres meses, de la remuneración mensual, correspondiente a cada uno de las personas servidoras públicas obligadas.

TERCERO. Las formas de otorgar garantía, podrán ser las establecidas en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que consisten en las siguientes:

- I. Depósito en dinero, carta de crédito u otras formas de garantía financiera equivalentes.
- II. Prenda o hipoteca.
- III. Fianza otorgada por institución autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión.
- IV. Obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia.
- V. Embargo en la vía administrativa.
- VI. Títulos valor o cartera de créditos.

En lo conducente a los procesos de otorgamiento de garantía antes descritos, se estará a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo II, del Reglamento del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Se establece de igual manera, como forma de otorgamiento de garantía, el pagaré, en los términos y condiciones establecidos en el Título Primero, Capítulo III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO. Las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal, obligadas a otorgar garantía, en los términos y formas antes previstas, son las siguientes:

- I. Néstor Manuel Armendáriz Loya. Presidente. Deberá otorgar garantía por tres meses de su remuneración mensual.
- II. Rafael Valenzuela Licón. Director de Servicios Administrativos. Deberá otorgar garantía por tres meses de su remuneración mensual.
- III. David Fernando Rodríguez Pateén. Secretario Técnico Ejecutivo. Deberá otorgar garantía por dos meses de su remuneración mensual.
- IV. Perla Ivonne Rivera Ordóñez. Titular de la Unidad Financiera y Presupuestal. Deberá otorgar garantía por dos meses de su remuneración mensual.

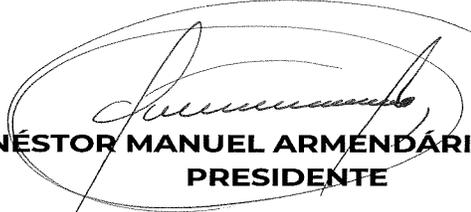
QUINTO. Para efectos de cumplimiento del presente Acuerdo Ejecutivo, se instruye a la Dirección de Servicios Administrativos, para que realice las acciones que resulten necesarias para que a más tardar el último día hábil de enero del presente ejercicio anual, se hayan otorgado las garantías de mérito; así como se instruye a la Dirección Jurídica, para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la publicación inherente en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo Ejecutivo de Presidencia, durante el mes de enero del presente ejercicio, en cumplimiento a lo que establece el artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Quedan sin efectos las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que contravengan lo establecido en el presente acuerdo.

Así lo acordó y firma para todos sus efectos legales, en Chihuahua, Chih., en fecha 18 de enero del año 2023, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Rúbrica.



NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA
PRESIDENTE

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**ACUERDO ICHITAIP/PLENO-01/2023**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HORARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL EJERCICIO 2023, DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, ASÍ COMO LA CALENDARIZACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS QUE EL PLENO, DE DICHO ORGANISMO GARANTE, CELEBRARÁ EN TAL EJERCICIO.

El Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; el Reglamento de Sesiones; y, su Reglamento Interior, expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que los artículos 17 y 19, apartado B, fracción IX, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establecen que el Pleno es el Órgano Supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.
- II. Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto regular las disposiciones que la aludida Ley prevé en materia de organización y funcionamiento de este Instituto, en su artículo 5, que sus actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles; así mismo, el citado precepto establece que son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, así como sus festivos y aquellos que correspondan a periodos vacacionales según el calendario oficial que apruebe el Consejo General.
- III. Por su parte el artículo 9 fracción XVIII, establece que corresponde al Consejo General la atribución de aprobar durante el primer mes de cada año el calendario oficial de sesiones ordinarias conforme al cual permanecerán abiertas las oficinas de este Instituto.
- IV. A su vez, el Reglamento de Sesiones del Pleno de este Instituto, señala en el artículo 1 que el objeto de tal normatividad es regular la celebración de las sesiones del Consejo General, determinando en el inciso a), del artículo 10, que las Sesiones Ordinarias deberán

celebrarse con una periodicidad mensual, de acuerdo al calendario que apruebe el Consejo General.

- V. Que la emisión de los dos calendarios de referencia tienen el propósito de brindar certeza y formalidad a las personas respecto a los días en que el Instituto desarrollará sus labores cotidianas, así como las fechas en las que sesionará de manera ordinaria el Pleno del mismo.

Conforme a las anteriores consideraciones, es que este Pleno emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Durante el año 2023, serán días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos y los que se indican a continuación:

FEBRERO	Lunes 6
MARZO	Lunes 20
ABRIL	Miércoles 5, Jueves 6 y viernes 7
MAYO	Lunes 1 y Viernes 5
OCTUBRE	Jueves 12
NOVIEMBRE	Miércoles 1, Jueves 2 y Lunes 20

PERIODOS VACACIONALES

- **Primer periodo vacacional: del lunes 17 de julio al viernes 28 de julio.**
- **Segundo periodo vacacional: del lunes 18 de diciembre al martes 2 de enero de 2024.**

SEGUNDO.- Durante el año 2023, el horario de labores será el que medie entre las **8:30 a las 16:00** horas, en el que se desarrollarán todas las actividades inherentes al mismo, con excepción de las modalidades electrónicas permitidas y determinadas por la normatividad aplicable, para las cuales se consideraran las veinticuatro horas de los días hábiles del año, conforme al uso horario correspondiente al Estado de Chihuahua.

La recepción de documentos, en un horario posterior al establecido anteriormente, o remitido electrónicamente en días inhábiles, se consideraran presentados al día hábil siguiente.

TERCERO.- Durante el año 2023, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, celebrará Sesiones Ordinarias en los días que se indican a continuación:

ENERO	Miércoles 25
FEBRERO	Miércoles 8 y 22
MARZO	Miércoles 8 y 29
ABRIL	Miércoles 12 y 26
MAYO	Miércoles 17 y 31
JUNIO	Miércoles 14 y 28
JULIO	Miércoles 12
AGOSTO	Miércoles 9 y 23
SEPTIEMBRE	Miércoles 6 y 20
OCTUBRE	Miércoles 4 y 18
NOVIEMBRE	Miércoles 8
DICIEMBRE	Miércoles 6

CUARTO.- A efecto de configurar en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el sistema INFOMEX-Chihuahua los días inhábiles **de los sujetos obligados** señalados en el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, éstos dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo, deberán comunicar en el caso que corresponda lo siguiente:

- a) Si se adhieren al calendario de días inhábiles del Instituto;
- b) La remisión a este organismo garante de su calendario de días inhábiles, que ya hayan sido publicado en el medio de difusión correspondiente, así como en su portal de internet;
- c) La aplicación de días inhábiles, adicionales a los contemplados inicialmente en sus calendarios, conforme a las hipótesis antes mencionadas, que ya haya sido publicado en el medio de difusión correspondiente, así como en su portal de internet.

El calendario de días inhábiles que se haga del conocimiento del Instituto, a través del Departamento de Información Pública, será utilizado para hacer las adecuaciones correspondientes en el sistema electrónico INFOMEX-Chihuahua, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que en caso de no enviarlo se entenderá que están a lo dispuesto en el calendario oficial de días inhábiles que apruebe el Pleno del Instituto.

Una vez que el sujeto obligado haya notificado al Instituto su calendario de días inhábiles, en ningún caso se harán modificaciones a los sistemas electrónicos de manera retroactiva.

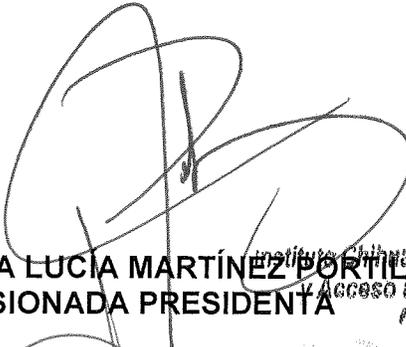
En caso de no contar o contar posteriormente con el Acuerdo o Calendario deberá comunicarlos en un periodo de 15 días de anticipación al inicio de sus días inhábiles o Periodo Vacacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO.- Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que lleve a cabo el envío correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además de su difusión a través de la página de internet de este organismo garante y de sus estrados.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día diez de enero del año dos mil veintitrés, ante la fe del Secretario Ejecutivo Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.


MTRA. AMELIA LUCIA MARTINEZ PORTILLO
COMISIONADA PRESIDENTA



Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presidencia


DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
SECRETARÍA EJECUTIVA

ACUERDO ICHITAIP/PLENO-02/2023

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 21 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APRUEBA ENTERAR Y TRANSFERIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA LOS RECURSOS ESTATALES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL AÑO 2023 QUE NO HUBIESEN SIDO DEVENGADOS Y PAGADOS Y QUE NO SE ENCUENTREN COMPROMETIDOS Y DESTINADOS A UN FIN ESPECÍFICO.

CONSIDERANDO

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa de los Artículos 6, Apartado A, párrafo cuarto y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 4º, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, contando con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Que conforme al Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- III. Que el artículo 19, fracción IX incisos i) y k) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante.

- IV. Que para proceder a la correcta aplicación y cumplido ejercicio del recurso público, los entes públicos, están obligados a observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera del Estado de Chihuahua, la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal anual, así como las demás disposiciones aplicables a la materia.
- V. Que mediante DECRETO N° LXVII/APPEE/0477/2022 I P.O., aprobado por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual fue publicado bajo el número 105 en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 31 de diciembre de 2022.
- VI. Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, dispone en su artículo 21 que las entidades y entes públicos que tengan en sus cuentas bancarias recursos estatales, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría de Hacienda, incluyendo los rendimientos financieros que se hubiesen generado a más tardar el 16 de enero del año 2023, lo anterior a fin de que dichos recursos sean destinados para contribuir al saneamiento financiero del Gobierno del Estado y a los programas prioritarios.
- VII. Que a efecto de dar cumplimiento a lo vertido en el artículo 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, se realizó un análisis financiero por la Dirección Administrativa, respecto del estado que guardan las finanzas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública al día de hoy, advirtiéndose del mismo que existen ahorros de economías de ejercicios fiscales anteriores, que se precisan en el oficio ICHITAIP/DA-167/2023 recibido por la Presidencia en fecha trece de enero del año 2023 y firmado por el Titular de la citada Dirección, ahorros que no han sido devengados y pagados, así como comprometidos ni destinados a un fin específico en los ejercicios fiscales anteriores al 2023, por lo cual dichas economías se estima se enteren a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, y que ascienden a la cantidad de \$ 37,956,231.64 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.).

Por lo expuesto, este Consejo General, con fundamento en los artículo 6°, Apartado A, último párrafo y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículo 21 del DECRETO N° LXVII/APPEE/0477/2022 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 105, del día sábado 31 de diciembre de 2022; artículo 5 fracción XXV, 12, 14, 15, 17, 18 y 19 apartado B, fracción IX, incisos i) y m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 4° fracción XX, 23 fracción II, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 88, 89 y 95 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; artículo 1 y 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 8 y 9 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite los siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de este Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, aprueba enterar y transferir a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, los recursos estatales de ejercicios fiscales anteriores al año 2023 que no hubiesen sido devengados y pagados y que no se encuentren comprometidos y destinados a un fin específico que ascienden a la cantidad de \$ 37,956,231.64 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza a la Comisionada Presidenta para que por conducto de la Dirección Administrativa, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo aprobado por el Pleno en el Acuerdo Primero de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que lleve a cabo el envío correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además de su difusión a través de la página de internet de este organismo garante y de sus estrados.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día trece de enero del año dos mil veintitrés, ante la fe del Secretario Ejecutivo Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.



Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO
COMISIONADA PRESIDENTA



Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-01/2023

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-01/2023, relativa a la **contratación de los servicios profesionales para la presentación de 100 representaciones de teatro guiñol para alumnos de educación básica en diversos municipios del Estado de Chihuahua** requeridos por este Organismo Público Autónomo y que a continuación se precisa:

PARTIDA	SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	Representación teatral de un espectáculo para público infantil, con 3 actores que representaran con títeres a 5 personajes de una obra para público infantil, con un tiempo de duración de 50 a 60 minutos; en escuelas de educación básica ubicadas en los Municipios del norte del Estado de Chihuahua: Juárez, Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes, Janos, Ascensión, Buenaventura. El monto propuesto deberá incluir los gastos de viáticos y traslados correspondientes. Los servicios deberán prestarse en el calendario presentado por la Convocante, siendo la última presentación de la partida adjudicada, a más tardar el día 30 de noviembre del 2023.	55
2	Representación teatral de un espectáculo para público infantil, con 3 actores que representaran con títeres a 5 personajes de una obra para público infantil, con un tiempo de duración de 50 a 60 minutos; en escuelas de educación básica ubicadas en los Municipios de la zona centro-occidente-sur del Estado de Chihuahua: Chihuahua, Cuauhtémoc, Aldama, Bocoyna, Guachochi, Parral, Delicias, Camargo y Jiménez. El monto propuesto deberá incluir los gastos de viáticos y traslados correspondientes. Los servicios deberán presentarse en el calendario presentado por la Convocante, siendo la última presentación de la partida adjudicada, a más tardar el día 30 de noviembre del 2023.	45

El procedimiento de licitación pública al que se convoca, se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 09 de Febrero del 2023 , en la Dirección Administrativa de este Instituto.	La primera de ellas tendrá verificativo el día 26 de Enero del año 2023 , a las 09:30 horas en la Dirección Administrativa de este Instituto.	Se efectuará el día 10 de Febrero del año 2023 , a las 09:30 horas en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

Entrega de bases y especificaciones.

1.- Las bases de licitación podrán ser consultadas de manera gratuita, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección de Administración de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto. <http://www.ichitaip.org/> y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua ubicado en la liga www.contrataciones.chihuahua.gob.mx

- 2.- El costo de participación será de \$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la **cuenta** número **65508817258** y con número de **Clabe Interbancaria 014150655088172584** del banco **Santander** (México) S.A, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.
- 3.- La entrega de las bases se realizará de manera gratuita a las personas físicas y morales interesadas en participar.

Requisitos generales de participación:

- 1.- Los interesados deberán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregaran gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.
- 2.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- 3.- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- 4.- Certificado vigente a nombre del licitante del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, al momento de la contratación, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 5.- Realizar el pago por concepto de "costo de participación" a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 6.- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

Entrega de los bienes.

- 1.- Los servicios prestados de la presente licitación deberán presentarse en el calendario presentado por la Convocante; siendo la última presentación de la partida adjudicada, a más tardar el día 30 de noviembre del 2023.
- 3.- En la presente licitación se otorgará un anticipo al licitante ganador del 33% (treinta y tres por ciento).

Generalidades.

- 1.- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de los mismos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.
- 2.- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.
- 3.- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Chihuahua, Chih; a 21 de enero de 2023.

ATENTAMENTE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MTRA. AMELIA LUCIA MARTINEZ PORTILLO

Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presidencia



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONCERNIENTE A LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE JUEZA O JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, COADYUVANTE A LA MATERIA FAMILIAR PARA CONOCER DE MANERA EXCLUSIVA SOBRE LOS CONVENIOS DE DIVORCIOS POR MUTUO CONSENTIMIENTO, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS:

“ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONCERNIENTE A LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE JUEZA O JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, COADYUVANTE A LA MATERIA FAMILIAR PARA CONOCER DE MANERA EXCLUSIVA SOBRE LOS CONVENIOS DE DIVORCIOS POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Consejo de la Judicatura tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Segundo. Atendiendo a lo estipulado en los artículos 106, párrafo cuarto, y 110, fracción II, de la Constitución local, así como 117, 118 y 131, fracción II de la Ley Orgánica, es facultad del Consejo de la Judicatura expedir los reglamentos interiores en

materia administrativa, de carrera judicial, de escalafón, régimen disciplinario del Poder Judicial y todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. *Por otra parte, el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa es un órgano desconcentrado del Poder Judicial que cuenta con capacidad técnica para fomentar y promover los mecanismos alternativos de solución de controversias y la cultura de la paz, así como otorgar los servicios propios de la materia, solicitados por las personas físicas o morales, o bien, aquellos que sean encomendados por los órganos jurisdiccionales en materia civil, mercantil, familiar y penal, conforme a lo establecido en el numeral 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*

Cuarto. *Ahora bien, no es de soslayar que para cumplir con la impartición y acceso a la justicia que corresponde al Estado, el Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé: “siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales”, por lo que, “las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias”; lo que se traduce en obligaciones para los Estados y sus autoridades.*

Los artículos 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen a favor de los gobernados el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado, encomendada a tribunales expeditos para impartir justicia, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; en ese sentido, el objetivo de ello es garantizar el acceso a los tribunales previamente establecidos, el reconocer, como derecho humano, la posibilidad de que los conflictos también se puedan resolver mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias.¹

Además, el artículo 4º Constitucional prevé que la ley deberá proteger la organización y desarrollo de la familia, que el Estado garantizará de manera integral la protección de los derechos inherentes señalados en la propia Constitución, incluyendo aquellos primordiales relativos a la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Quinto. *Una de las controversias que mayormente se someten a la determinación judicial en materia familiar es la relativa al divorcio o disolución del vínculo matrimonial, de ahí, que estadísticamente en el año dos mil veinte por parte del órgano jurisdiccional en este distrito judicial Morelos fueron resueltos mil ciento cincuenta y ocho (1158) divorcios en la vía voluntaria; para el año dos mil veintiuno, mil novecientos*

¹ Tesis aislada, Registro digital: 2004630, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Décima Época Materia(s): Constitucional, Común Tesis: III.2o.C.6 K (10a.) Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 3, página 1723.

noventa y ocho (1998) y, en el año dos mil veintidós, mil ochocientos tres (1803), de acuerdo a datos proporcionados por la Unidad de Estadística Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

Por lo tocante, al año dos mil veinte, en este Distrito Judicial Morelos fueron ratificados trescientos noventa y seis (396) divorcios voluntarios por lo que hace al servicio de justicia alternativa ante el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa; asimismo, en el año dos mil veintiuno fueron ratificados seiscientos sesenta y tres (663) y en el año dos mil veintidós, se resolvieron cuatrocientos treinta y un (431) divorcios voluntarios.

Sexto. El artículo 1º del Código de Procedimientos Familiares² para nuestra entidad federativa, establece que en los procesos familiares se propiciará que las partes resuelvan por ellas mismas el conflicto, mediante el acceso a los medios alternos de solución de conflictos, exceptuando aquellos casos que involucren violencia familiar, de tal suerte, que la propia legislación reconoce la importancia de otorgar el poder a los integrantes de la familia para que busquen y encuentren solucionar su conflicto por medio de la intervención de un tercero especialista denominado facilitador o facilitadora, quien las guiará para construir su propio acuerdo, por tal razón, el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa a través de mecanismos alternos de solución de conflictos (MASC), brinda al justiciable formas auto compositivas para solucionar su controversia, alienta a las partes a lograr la estructura de un convenio, mismo que, apegado a derecho y a la moral, sea aprobado, sancionado y elevado a categoría de sentencia ejecutoriada, lo cual otorga al usuario la certeza y seguridad jurídica de la celebración de dicho acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.

Séptimo. El Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, como órgano desconcentrado del Poder Judicial, coadyuba con los órganos jurisdiccionales al evitar la apertura de diversos procesos y poner fin a los ya iniciados, a través de los mecanismos alternos propios del Instituto para la gestión de los conflictos entre los usuarios, con un procedimiento sencillo y flexible, basado en la prontitud y la satisfacción de los intereses de las partes involucradas³.

Octavo. Corolario de lo anterior, se justifica la viabilidad de creación de una plaza de jueza o juez de primera instancia en el distrito judicial Morelos, con sede en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con competencia en materia familiar para conocer de manera

² Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Chihuahua, Última Reforma 2019.01.09/No.03, H. Congreso del Estado Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos Biblioteca Legislativa "Carlos Montemayor Aceves".

³ Artículo 9 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.

exclusiva sobre los convenios de divorcio por mutuo consentimiento que se presenten con motivo de la función jurisdiccional, es decir, aquellos que se reciben por turno, y ante el propio Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, a efecto de dar cumplimiento a los principios de una justicia pronta, completa e imparcial, conforme a lo establecido en el precitado artículo 17º Constitucional.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales mencionadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se expiden los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, 77, 117 y 131, fracciones XIV y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se autoriza la creación de una plaza de jueza o juez de primera instancia en el distrito judicial Morelos, con sede en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con competencia en materia familiar para conocer de manera exclusiva sobre los convenios que se celebren en el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, así como aquellos que se reciban por turno, relativos a divorcios por mutuo consentimiento, a efecto de ratificarlos y darles el carácter de cosa juzgada, elevándolos a sentencia ejecutoriada en términos de lo establecido en el artículo 367 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Chihuahua.*

SEGUNDO. *Además de la jueza o juez de primera instancia a que refiere el acuerdo primero que antecede, de conformidad con el artículo 103 de la Ley Orgánica, se autoriza la creación de una plaza de secretaria o secretario judicial.*

TERCERO. *Todos los convenios de divorcio por mutuo consentimiento celebrados en el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, serán turnados para su trámite a la jueza o juez de primera instancia en el distrito judicial Morelos, con sede en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a que se refiere el acuerdo primero.*

Por otra parte, respecto al turno de los divorcios por mutuo consentimiento, corresponderá en tres a uno a la jueza o juez de primera instancia precitado, sobre la cantidad de asuntos turnados a los juzgados familiares por audiencias del distrito judicial Morelos.

CUARTO. *Se instruye a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, para que notifique el contenido del presente acuerdo a la Oficialía de Turnos de Primera Instancia del distrito judicial Morelos, para su implementación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 75, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*

QUINTO. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Tecnologías de la Información para que tome las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia, para la cabal ejecución del acuerdo adoptado.

SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción XLVII, del artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se determina que el sistema de consulta remota a que se refiere el título undécimo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Chihuahua, tendrá validez legal ante el Poder Judicial del Estado de Chihuahua y terceras personas. En el entendido de que esta determinación exclusivamente, se refiere a las actuaciones que se generen por parte de la actividad jurisdiccional de la servidora o servidor público que sea asignada o asignado como jueza o juez en ejercicio de la competencia que se le conferirá en este acuerdo general.

SÉPTIMO. Este acuerdo general surte sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y, para efectos de difusión, se ordena su publicación en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia. De igual modo, se encomienda al Departamento de Comunicación y Vinculación Social que, en coordinación con la Dirección General de Administración y la Dirección de Gestión Judicial, realice la publicidad correspondiente.

OCTAVO. Notifíquese como corresponda para los efectos legales conducentes.

Acuerdo general emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión de diecinueve de enero de dos mil veintitrés.”

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN TRES FOJAS ÚTILES. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.


**LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA
EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE
SU TITULAR, CONFORME AL ARTICULO 270 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.**



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 70 Y 74, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL PLENO DE DICHO TRIBUNAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA PÚBLICA DE DIECIOCHO DE ENERO DE DICHO AÑO, OBRA EL SIGUIENTE-----

“ACUERDO: Además de los siguientes días que señala el primer párrafo del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles del Estado como inhábiles, a saber: Sábados y domingos, el primero de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del veintiuno de marzo; el primero y cinco de mayo, el quince y dieciséis de septiembre, el doce de octubre, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre; y el veinticinco de diciembre; este Pleno determina que tendrán dicho carácter los que a continuación se mencionan: ----

Miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 del mes de abril, por corresponder a los principales días de la Semana Santa. -----

10 de mayo para las madres trabajadoras sindicalizadas y 1 y 2 de noviembre, por considerarlos con el aludido carácter el artículo 56 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores.-----

Y, con fundamento en lo que dispone el artículo 282 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se señalan como periodos vacacionales para el presente año, los siguientes: -----

EL PRIMERO: Del lunes 17 al viernes 28 de julio de 2023, para reanudar labores el lunes 31 de julio del presente año.-----

EL SEGUNDO: Del lunes 18 de diciembre de 2023 al martes 2 de enero de 2024, para reanudar labores el miércoles 3 de enero de 2024. -----

Notifíquese esta determinación al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado y en su oportunidad, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo prevé el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.” -----

“LA MAGISTRADA PRESIDENTA LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA Y EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL. RÚBRICAS”. -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE. -----



LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM 05/2023

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **OM 05/2023**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANINOS Y EQUINOS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM05/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE FEBRERO DEL 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –

PARTIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
UNO	384	Bolsa de 13 kilogramos como mínimo	Alimento para caninos, bolsa de croqueta de alta calidad con vitaminas y minerales alto contenido de ácidos grasos y omega 3 y 6 para perros de alto rendimiento.
DOS	180	Sacos de 40 kilogramos como mínimo	Alimento para equinos, consistente en: maíz rolado de alta calidad.
	324	Sacos de 40 kilogramos como mínimo	Alimento para equinos, consistente en: concentrado de grano de alta calidad.
	3,432	Pacas de 25 kilogramos como mínimo	Alimentos para equinos, consistente en: pacas de alfalfa de primera calidad.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en el Anexo Técnico de las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2023.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes de la partida UNO de la siguiente manera: 32 bolsas dentro de los cinco días naturales contados a partir de la emisión del fallo, y 32 bolsas mensuales dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes hasta el 31 de diciembre del 2023; para la partida DOS deberá entregar 15 sacos de maíz, 27 sacos de concentrado y 286 pacas de alfalfa dentro de los cinco días naturales contados a partir de la emisión del fallo, y las mismas cantidades de manera mensual dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes hasta el 31 de diciembre del 2023. Todo lo anterior bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de las bases. Los pagos se harán de manera mensual contra entrega de los bienes y obligaciones efectivamente devengadas, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE ENERO DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. REYES DIONICIO MARTINEZ RODRIGUEZ, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE SIN NOMBRE Y ARROYO BLANCO, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 532.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: PUNTO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. Rows include 1-2 NORTE 17.50 M CALLE SIN NOMBRE, 2-3 ESTE 30.40 M TERRENO MUNICIPAL, 3-4 SUR 17.50 M ARROYO BLANCO, 4-1 OESTE 30.40 M ALEJANDRINA MARTINEZ BAYLON

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 585 A FOJAS 151 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LAS 09:27 AM DEL DIA 10 DE ENERO DEL AÑO 2023.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 10 DE ENERO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

Signature of M.V.Z. Leo Lopez Muñoz, Presidente Municipal

Signature of L.E.I. Socorro Jaqueline Villanueva Cobos, Secretaria del Ayuntamiento



REYES DIONICIO MARTINEZ RODRIGUEZ -0- 18-6-8

PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. GREGORIA BARRON VALLES, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE CHAPULTEPEC, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 578.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: PUNTO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. Rows include 1-2 NOROESTE 18.50 M TERRENO MUNICIPAL, 2-3 NORESTE 9.70 M TERRENO MUNICIPAL, 3-4 SURESTE 15.60 M TERRENO MUNICIPAL, 4-5 ESTE 21.65 M TERRENO MUNICIPAL, 5-6 SUR 5.20 M TERRENO MUNICIPAL, 6-7 SUR 20.80 M TERRENO MUNICIPAL, 7-8 OESTE 16.00 M CALLE CHAPULTEPEC, 8-9 NORTE 15.00 M DORA VERONICA GARCIA VILLAR, 9-1 OESTE 13.70 M DORA VERONICA GARCIA VILLAR

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 583 A FOJAS 149 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LAS 09:27 AM DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

Signature of M.V.Z. Leo Lopez Muñoz, Presidente Municipal

Signature of L.E.I. Socorro Jaqueline Villanueva Cobos, Secretaria del Ayuntamiento

GREGORIA BARRON VALLES -0- 19-6-8

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. JOSE BARRON ZARAGOZA, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) EN EL INTERIOR DEL CALLEJÓN SIN NOMBRE, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 360.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: PUNTO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. Rows include 1-2 NOROESTE 15.60 M TERRENO MUNICIPAL, 2-3 ESTE 26.05 M TERRENO MUNICIPAL, 3-4 SUR 15.00 M TERRENO MUNICIPAL, 4-1 OESTE 21.65 M TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 584 A FOJAS 150 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LAS 09:27 AM DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

Signature of M.V.Z. Leo Lopez Muñoz, Presidente Municipal

Signature of L.E.I. Socorro Jaqueline Villanueva Cobos, Secretaria del Ayuntamiento

JOSE BARRON ZARAGOZA -0- 20-6-8

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (lla) C. JORGE ANTONIO ARELLANES VILLAGRAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 22 de la Colonia: LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Distance, Neighbor, Lot. Rows include Norte 10.00 Mts Y Linda Con CALLE 36, Sur 10.00 Mts Y Linda Con LOTE 44, Este 21.00 Mts Y Linda Con AVE V. GUERRERO, Oeste 21.00 Mts Y Linda Con LOTE 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 horas del día 10 de Mayo del 2015. En el libro de denuncia 8 "D" FOJA 56 FOLIO 1326 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos Deanda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Signature of Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal Cd. Ojinaga, Chih.

JORGE ANTONIO ARELLANES VILLAGRAN -0- 24-6-8

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ANGELA ALONZO CASTRO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-28 Lote: 42** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 202.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 31
Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 43
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 41

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:47 horas del día 21 de diciembre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 57 FOLIO 1350 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

ANGELA ALONZO CASTRO -0- 25-6-8

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. SERGIO VILLANUEVA SOTELO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-6, Lote: 5-E** de la **Colonia: MIRADOR** de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 38
Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 4-F Y LOTE No. 4-E
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 5-D
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 5-F

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 horas del día 29 de septiembre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 53 FOLIO 1243 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

SERGIO VILLANUEVA SOTELO -0- 26-6-8

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LORENA GARCIA YEPES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-24 Lote: 26** de la **Colonia: REFORMA** de esta población con una Superficie de 187.65 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	8.34 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 22
Sur	8.34 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.25
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO.8-E,8-D y 8-C
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.27

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:42 horas del día 02 de diciembre del 2022. En el libro de registro 8 "D" FOLIO 1343 FOJA 57 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos Deanda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

LORENA GARCIA YEPES -0- 27-6-8

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. FLOR ANGELICA AVALOS RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote:51** de la **Colonia INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 73
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.52
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.50

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:23 horas del día 15 de julio del 2022. En el libro de denuncia 8"D" FOJA: 55 FOLIO:1304 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

FLOR ANGELICA AVALOS RAMIREZ -0- 28-6-8

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

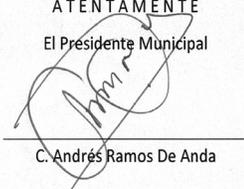
De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. EDITH CARBAJAL RODRIGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 60** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.0 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.82
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.61
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.59

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 horas del día 10 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA: 54 FOLIO:1264** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

EDITH CARBAJAL RODRIGUEZ

29-6-8

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

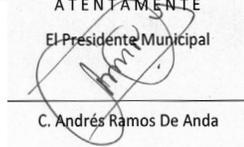
De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. FLORICEL HERNANDEZ HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 1J-28, Lote: 27** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 202.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 38
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 28
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:25 horas del día 20 de diciembre del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA 57 FOLIO 1347** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

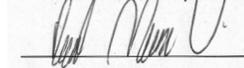
El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



El Secretario del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

FLORICEL HERNANDEZ HERNANDEZ

30-6-8

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

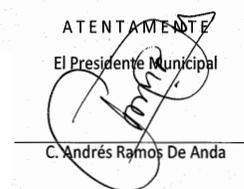
De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. DIANA LIZBETH RUIZ TERRAZAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 6** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 28
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 7
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:09 horas del día 22 de diciembre del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA 57 FOLIO 1355** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

DIANA LIZBETH RUIZ TERRAZAS

31-6-8

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

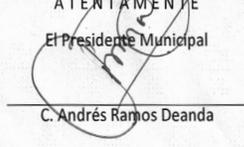
De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LIZBETH ZUÑIGA LEYVA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: X-25 Lote: 4** de la **Colonia: TECNOLOGICO** de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	Y Linda Con	CALLE 26
Sur	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.13
Este	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.5
Oeste	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.3

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 horas del día 24 de Noviembre del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA 57, FOLIO 1332** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

LIZBETH ZUÑIGA LEYVA

32-6-8

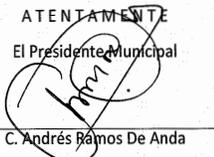
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

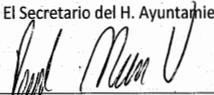
De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. GUADALUPE FIERRO FIERRO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-28 Lote: 28** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 202.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 39
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 29
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 27

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:52 horas del día 22 de diciembre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 57 FOLIO 1353 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

GUADALUPE FIERRO FIERRO -0- 33-6-8

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-12 Lote: 16** de la **Colonia LA PISTA** de esta población con una Superficie de 250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

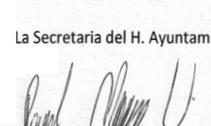
Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 30
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 20 y 21
Este	25.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 15
Oeste	25.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.17

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:00 horas del día 11 de julio del 2022. En el libro de denuncia "8" D" FOJA 52 FOLIO 1219 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

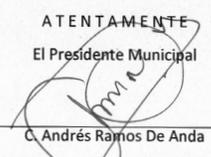
DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ -0- 34-6-8

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. YERIKA KARINA VIZCARRA PORTILLO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 49** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIV. DE 34
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 71
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 50
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 48

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:51 horas del día 14 de octubre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 54 FOLIO 1271 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

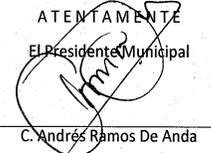
YERIKA KARINA VIZCARRA PORTILLO -0- 35-6-8

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

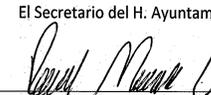
De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ANEL KEARELLY GARAY RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-28 Lote: 16** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 202.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 5
Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 17
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:57 horas del día 22 de diciembre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 57 FOLIO 1354 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

ANEL KEARELLY GARAY RAMIREZ -0- 36-6-8

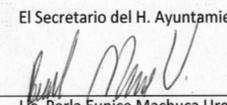
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. SANDRA VILLALOBOS MARQUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-28 Lote: 6** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 202.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 40
Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 17
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 7
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:38 horas del día 21 de diciembre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 57 FOLIO 1348 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.
El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

SANDRA VILLALOBOS MARQUEZ 37-6-8
-0-

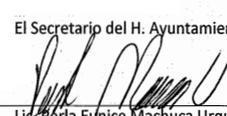
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MA. DEL CARMEN VILLELA CHAVIRA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-28 Lote: 29** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 202.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 40
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 30
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 28

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:49 horas del día 21 de diciembre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 57 FOLIO 1351 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.
El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

MA. DEL CARMEN VILLELA CHAVIRA 38-6-8
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **ANA STEPHANIE HERNÁNDEZ QUEZADA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CABECERA SECCIONAL DE "PEDERNALES", EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 5,143.07 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 48° 56' 41.1957" E	70.00 M	Calle 9ª
2-3	N 39° 22' 07.5628" W	62.40 M	Calle Morelos
3-4	N 00° 24' 02.7299" W	15.70 M	Calle Morelos
4-5	S 48° 36' 44.0384" W	59.70 M	Calle 7ª
5-1	S 39° 22' 07.5628" E	74.20 M	Calle Allende

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1755, A FOJAS NÚMERO 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO) EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:45 HORAS, DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 05 DE ENERO DE 2023
ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo sin C.P. 31800
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262


LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

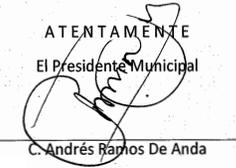
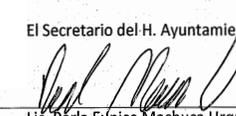
ANA STEPHANIE HERNANDEZ QUEZADA 39-6-8
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. SANJUANA GUADALUPE SALAS LUNA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-28 Lote: 18** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 202.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 7
Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 19
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 17

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:43 horas del día 21 de diciembre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 57 FOLIO 1349 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.
El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

SANJUANA GUADALUPE SALAS LUNA 40-6-8
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. ANA LUISA HERRERA SALCIDO PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN ESTACION ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 129.04 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 17° 27' 01.1935" W	05.12 M	Calle 13ª
2-3	N 70° 57' 01.2912" E	26.17 M	Servidumbre
3-4	S 16° 41' 48.8114" E	04.76 M	Yolanda Murillo Castro
4-1	S 70° 09' 22.4099" W	26.12 M	Yolanda Murillo Castro y Obed Jacquez Dominguez.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1756, A FOJAS NÚMERO 148-A (CIENTO CUARENTA Y OCHO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 05 DE ENERO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31090
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

[Firma]
LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANA LUISA HERRERA SALCIDO 41-6-8
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. VANESA IVONNE ORONA MOLINA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 4 Lote: 84** de la **Colonia: FRACCION VALLES DEL SOL** de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.73
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE JUPITER
Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.85
Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.83

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 horas del día 30 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA 57 FOLIO 1340** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

VANESA IVONNE ORONA MOLINA 43-6-8
-0-

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JESE MANUEL GARAY RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 42** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.20
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.43
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.41

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:12 horas del día 28 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 55 FOLIO: 1295** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JESE MANUEL GARAY RAMIREZ 42-6-8
-0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 233/2022, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR TERESA RODRÍGUEZ ANTILLÓN SE LE TIENE PROMOVIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE PROMOVER LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE LEONEL CORONA LUJÁN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----
Por recibido a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día diecisiete de junio del año dos mil veintidós, el escrito signado por el Licenciado TOMÁS BALDERRAMA GUTIÉRREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de edictos para la búsqueda y emplazamiento de LEONEL CORONA LUJÁN, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha tres de junio del año dos mil veintidós, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno del Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Ofrese atento oficio a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, según a cargo del Erario del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - Por recibidos el escrito y anexo, a las catorce horas con cinco minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, el primero signado por el Licenciado TOMÁS BALDERRAMA GUTIÉRREZ, de personalidad debidamente acreditada en autos, téngasele cumpliendo con la prevención realizada en auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, por lo que, se le tiene a TERESA RODRÍGUEZ ANTILLÓN, promoviendo las presente diligencias, a fin de que se acredite la Ausencia por desaparición de LEONEL CORONA LUJÁN, por las razones que vierte en su escrito de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIHUAHUA, a fin de que se realice la búsqueda de LEONEL CORONA LUJÁN, señalando como su último domicilio el ubicado en la localidad de Tacuba, municipio de Guerrero, Chihuahua.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 07 DE DICIEMBRE DE 2022.



LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LEONEL CORONA LUJAN 1-2-6-10-14-18-22-26
-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 555/22 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR JOSE LUIS GONZALEZ SAENZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentados JOSE LUIS GONZALEZ SAENZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno Rustico de Labor, ubicado en la comunidad del Rosario de este municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 06-16-32.71 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 159.56 metros y colinda con MARTIN REDE.
- Del 2 al 3 mide 15.05 metros y colinda con MARTIN REDE.
- Del 3 al 4 mide 30.59 metros y colinda con MARTIN REDE.
- Del 4 al 5 mide 107.55 metros y colinda con CAMINO.
- Del 5 al 6 mide 54.08 metros y colinda con JULIO CESAR SALCIDO.
- Del 6 al 7 mide 52.89 metros y colinda con CAMINO.
- Del 7 al 8 mide 21.23 metros y colinda con JULIO CESAR SALCIDO.
- Del 8 al 9 mide 72.61 metros y colinda con JULIO CESAR SALCIDO.
- Del 9 al 10 mide 66.75 metros y colinda con JULIO CESAR SALCIDO.
- Del 10 al 11 mide 155.72 metros y colinda con CAMINO.
- Del 11 al 12 mide 47.27 metros y colinda con CAMINO.
- Del 12 al 13 mide 55.43 metros y colinda con BERTHA ALICIA GALLARDO OLIVAS.
- Del 13 al 14 mide 55.86 metros y colinda con BERTHA ALICIA GALLARDO OLIVAS.
- Del 14 al 15 mide 24.09 metros y colinda con BERTHA ALICIA GALLARDO OLIVAS.
- Del 15 al 16 mide 60.72 metros y colinda con GABRIEL SALCIDO.
- Del 16 al 17 mide 43.01 metros y colinda con CAMINO.
- Del 17 al 18 mide 22.02 metros y colinda con CAMINO.
- Del 18 al 19 mide 82.76 metros y colinda con CAMINO.
- Del 19 al 20 mide 107.42 metros y colinda con CAMINO.
- Del 20 al 1 mide 59.93 metros y colinda con CAMINO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de JOSE LUIS GONZALEZ SAENZ y SERAFIN GONZALEZ HERNANDEZ. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MIRIAM ANEL CHAVEZ GALINDO y/o IRIS LARA AGUIRRE y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o MARTHA LAURA ACEVEDO GUZMAN, así como en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado. N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022
 SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ELEAZAR HERNÁNDEZ.
PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 135/2021, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL, PROMOVIDO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR EL DOCTOR HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, DIRECTOR DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EL JUEZ OCTAVO CIVIL POR NOTIFICACIONES Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, ORDENÓ LA NOTIFICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO QUE TEXTUALMENTE ORDENA: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos los escritos presentados por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, recibidos en este Juzgado los días veinticinco y veintiocho de noviembre. Como lo solicita, y vistos los diversos informes rendidos, de los cuales no se desprendió registro de domicilio donde pudiera localizarse a ELEAZAR HERNÁNDEZ, así como de las diligencias conducentes levantadas para tal fin, de conformidad con el artículo 88, fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, mediante edictos, hágase del conocimiento de ELEAZAR HERNÁNDEZ, la radicación del expediente 135/2021, en el que se le demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, reclamándosele las siguientes prestaciones:

"La extinción de dominio de los bienes que constituyen la negociación mercantil irregular, denominada "Yonke 77 Maserati" y que se encuentra en el inmueble que ubica en la Calle Pedro Baranda número 6890 de la Colonia Constitución en Ciudad Juárez, Chihuahua". Mismos que se describen a continuación:

- 9 Motores, localizables en el Anexo "A", foja seis del escrito presentado por la parte actora.
- 12 Transfer (cajas de transferencia), localizables en el Anexo "A", foja siete del escrito presentado por la parte actora.
- 21 Diferenciales, localizables en el Anexo "A", foja ocho del escrito presentado por la parte actora.
- 9 Transmisiones, localizables en el Anexo "A", fojas cuatro y cinco del escrito presentado por la parte actora.
- 9 Turbinas, localizables en el Anexo "A", foja nueve del escrito presentado por la parte actora.
- 49 Discos, localizables en el Anexo "A", foja diez del escrito presentado por la parte actora.
- 30 Radiadores de Aluminio, localizables en el Anexo "A", foja once del escrito presentado por la parte actora.
- 25 Amortiguadores, localizables en el Anexo "A", fojas doce y trece del escrito presentado por la parte actora.
- 11 "Headers", localizables en el Anexo "A", foja catorce del escrito presentado por la parte actora.
- 26 Rines, localizables en el Anexo "A", foja quince del escrito presentado por la parte actora.
- 16 Boster, localizables en el Anexo "A", foja dieciséis del escrito presentado por la parte actora.
- 30 Horquillas, localizables en el Anexo "A", foja diecisiete del escrito presentado por la parte actora.
- 29 Flechas, localizables en el Anexo "A", foja dieciocho del escrito presentado por la parte actora.
- 3 Compresores, localizables en el Anexo "A", foja diecinueve del escrito presentado por la parte actora.
- 2 Alternadores, localizables en el Anexo "A", foja veinte del escrito presentado por la parte actora.
- 5 Muelles, localizables en el Anexo "A", foja veintiuno del escrito presentado por la parte actora.
- 33 Volantes, dentro de los cuales se encontraron 16 de ellos con los siguientes números de serie:

- a) 35F9AS082210288.
- b) 35TKVWS362920900.
- c) 35AA3GSSL0180052.
- d) FNE6112NP4Q.
- e) 35Y3A S243391176.
- f) 35YBC S242252963.
- g) 35U1L MC00760955.
- h) 35PCX S343462868.
- i) 35PMP S761782340.
- j) 35XFZ S442510092.
- k) 35WTS MA01532431.
- l) U MB02462870.
- m) 35YAY S545673043.
- n) 35UTB S764410651.
- o) 35XJT S543611362.

p) FS T 7199A1073.

Localizables en el Anexo "A", fojas veintidós y veintitrés del escrito presentado por la parte actora.

- 39 Defensas, localizables en el Anexo "A", foja treinta y dos del escrito presentado por la parte actora.
- 27 Marcos de Radiador, localizables en el Anexo "A", foja treinta y tres del escrito presentado por la parte actora.
- 4 Soportes de Motor, localizables en el Anexo "A", foja treinta y cuatro del escrito presentado por la parte actora.
- 5 Estribos de fierro, localizables en el Anexo "A", foja treinta y cinco del escrito presentado por la parte actora.
- 35 Tanques de gasolina, localizables en el Anexo "A", fojas treinta y siete y treinta y ocho del escrito presentado por la parte actora.
- 21 Filtros de aire (Plástico- porta filtro), localizables en el Anexo "A", foja veinticinco del escrito presentado por la parte actora.
- 24 Estribos de plástico, localizables en el Anexo "A", foja veintiséis del escrito presentado por la parte actora.
- 40 Parrillas, localizables en el Anexo "A", de la foja veintisiete a la treinta y uno del escrito presentado por la parte actora.
- 43 Depósitos de agua, localizables en el Anexo "A", foja veinticuatro del escrito presentado por la parte actora.
- 19 Abanicos de Plástico, localizables en el Anexo "A", foja treinta y nueve del escrito presentado por la parte actora.
- 90 Fascias, localizables en el Anexo "A", fojas cuarenta y cuarenta y uno del escrito presentado por la parte actora.
- 86 Calaveras, localizables en el Anexo "A", fojas cuarenta y dos y cuarenta y tres del escrito presentado por la parte actora.
- 124 Faros, localizables en el Anexo "A", a fojas cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del escrito presentado por la parte actora.
- 198 Puertas, localizables en el Anexo "A", de la foja cuarenta y seis a la cuarenta y nueve del escrito presentado por la parte actora.
- 124 Fenders, localizables en el Anexo "A", de la foja cincuenta a la cincuenta y dos del escrito presentado por la parte actora.
- 71 Cofres de vehículo, localizables en el Anexo "A", de la foja cincuenta y tres a la cincuenta y seis del escrito presentado por la parte actora.
- 24 Quintas puertas, localizables en el Anexo "A", de la foja cincuenta y siete a la cincuenta y nueve del escrito presentado por la parte actora.
- 22 Tapas de Caja, localizables en el Anexo "A", foja sesenta del escrito presentado por la parte actora.
- 68 Asientos Individuales, localizables en el Anexo "A", foja sesenta y uno del escrito presentado por la parte actora.
- 20 Asientos Dobles, localizables en el Anexo "A", de la foja sesenta y dos a la sesenta y cuatro del escrito presentado por la parte actora.
- 31 Cristales de puerta, localizables en el Anexo "A", foja sesenta y cinco del escrito presentado por la parte actora.
- 13 Medallones, localizables en el Anexo "A", foja sesenta y seis del escrito presentado por la parte actora.
- 2 Parabrisas, localizables en el Anexo "A", foja sesenta y siete del escrito presentado por la parte actora.
- 5 Quemacocos, localizables en el Anexo "A", foja sesenta y ocho del escrito presentado por la parte actora.
- 5 Cabinas, localizables en el Anexo "A", foja sesenta y nueve del escrito presentado por la parte actora.
- 12 Cajas de Pick up, localizables en el Anexo "A", foja setenta del escrito presentado por la parte actora.
- 2 Partes de traseras de camioneta, localizables en el Anexo "A", foja setenta y uno del escrito presentado por la parte actora.
- 7 Faldones, localizables en el Anexo "A", fojas setenta y dos y setenta y tres del escrito presentado por la parte actora.
- 14 Vehículos incompletos, describiéndolos de la siguiente manera:
 - a) Cascaron de vehículo Saturn Aura, color guinda, con número de serie 1G8ZS57N67F289113, localizable en el Anexo "A", de la foja setenta y cuatro a la setenta y cinco del escrito presentado por la parte actora.
 - b) Cascaron de vehículo Nissan Armada, color gris, con número de serie 35N1AA08B94N702233, localizable en el Anexo "A", a fojas setenta y seis y setenta y siete del escrito presentado por la parte actora.
 - c) Cascaron de vehículo Nissan Quest, color gris, con número de serie 5N1BV28U04N319688, localizable en el Anexo "A", a fojas setenta y siete a la setenta y nueve del escrito presentado por la parte actora.
 - d) Cascaron de vehículo Chrysler 200, color gris, sin número de serie visible, localizable en el Anexo "A", de fojas setenta y nueve a la ochenta y uno del escrito presentado por la parte actora.
 - e) Cascaron de vehículo Ford Fiesta, color azul, modelo 2011, con número de serie 3FADP4BJXBM153310, localizable a fojas ochenta y dos y ochenta y tres del escrito presentado por la parte actora.
 - f) Vehículo BMW 3231 desmantelado, color gris, con número de serie WBAAM3339YCA86659, localizable a fojas ochenta y cuatro y ochenta y cinco del escrito presentado por la parte actora.

g) Cascaron de vehículo BMW 3521, color gris, con número de serie WBAEV33454KW15108, localizable de la foja ochenta y cinco a la ochenta y siete del escrito presentado por la parte actora.

h) Chasis de pick up sin número de serie, localizable a fojas ochenta y siete y ochenta y ocho del escrito presentado por la parte actora.

i) Cascaron de vehículo Pontiac V6, color azul, con número de serie 1G2ZG558X64189888, localizable a fojas ochenta y nueve y noventa del escrito presentado por la parte actora.

j) Cascaron de vehículo Honda Accord, color gris, con número de serie 146CF8660IN146949, localizable a foja noventa y uno del escrito presentado por la parte actora.

k) Cascaron Nissan March, color rojo, con número de serie SJNFCAK125A338359, localizable a foja noventa y dos del escrito presentado por la parte actora.

l) Cascaron de vehículo Ford Fiesta, color rojo, con número de serie 3FADP4EJ7CM219387, localizable a fojas noventa y tres y noventa y cuatro del escrito presentado por la parte actora.

m) Cascaron de vehículo, color arena, con número de serie IFAFP34P93W304465, localizable a fojas noventa y cuatro y noventa y cinco del escrito presentado por la parte actora.

n) Chasis sin algún número de serie, localizable a foja noventa y seis del escrito presentado por la parte actora.

Así pues, emplácese a juicio a **ELEAZAR HERNÁNDEZ**, ordenándose su notificación a través de la publicación de **EDICTOS** por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento del emplazamiento que se ordena por auto de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós; en el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Así pues, se concede a **ELEAZAR HERNÁNDEZ** un plazo treinta días hábiles, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga, en relación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado en su domicilio conocido ubicado en la Avenida Melchor Ocampo número 119, de la Zona Centro, en el tercer piso de la torre sur, de la Ciudad Judicial o Centro de Justicia en la ciudad de Chihuahua; la totalidad de las copias debidamente selladas y cotejadas relativas a la solicitud presentada por la parte actora.

EXPÍANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaria Judicial Licenciada **LAURA ARACELI HERNÁNDEZ BELTRÁN**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO 6. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.

Clave: 5009 *SALG*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE ENERO DEL 2023.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.



[Handwritten signature]

LICENCIADA SONIA ÁNGELA LAIJA GARDEA.



Edicto de notificación

Jaime Molinar Arévalo. Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 875/22, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Karen Janeth Valenzuela Martínez, se dictó un proveído que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día catorce de noviembre del año dos mil veintidós, presentados por [Karen Janeth Valenzuela Martínez]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Jaime Molinar Arévalo] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Jaime Molinar Arévalo].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Jaime Molinar Arévalo]. Se dejen los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Jaime Molinar Arévalo], con fecha de nacimiento del día [diez de diciembre del año mil novecientos noventa y tres].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Jaime Molinar Arévalo] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Jaime Molinar Arévalo]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Desse vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala S/N, colonia Agrícola San Antonio, de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados Ever Daniel Bravo Reza, Mariel Olivas Montes, Yohana Arely Cazares Ramos y Ana Citlalli Saucedo Bencomo.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

- 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 30 de noviembre de 2022
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



Edicto de notificación

Jaime Molinar Arévalo. Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 875/22, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Karen Janeth Valenzuela Martínez, se dictó un proveído que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día catorce de noviembre del año dos mil veintidós, presentados por [Karen Janeth Valenzuela Martínez]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Jaime Molinar Arévalo] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Jaime Molinar Arévalo].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Jaime Molinar Arévalo]. Se dejen los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Jaime Molinar Arévalo], con fecha de nacimiento del día [diez de diciembre del año mil novecientos noventa y tres].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Jaime Molinar Arévalo] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Jaime Molinar Arévalo]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Desse vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala S/N, colonia Agrícola San Antonio, de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados Ever Daniel Bravo Reza, Mariel Olivas Montes, Yohana Arely Cazares Ramos y Ana Citlalli Saucedo Bencomo.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

- 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 30 de noviembre de 2022
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS ANTONIO ALVARADO

PRESENTE.-

En el expediente número 648/2021, relativo al juicio ORDINARIO FAMILIAR, promovido JULIA MARLENE ORTIZ SANDOVAL en contra de JESÚS ANTONIO ALVARADO se dictó un auto el cual en su parte conducente dice:

*7036<Emplazar Edictos>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

(...) En virtud de lo anterior y ello toda vez que según la documental pública exhibida por la parte actora, visible a foja ocho de autos, consistente en la copia certificada del acta de nacimiento del niño [J.A. de apellidos ALVARADO ORTIZ], el C. [JESÚS ANTONIO ALVARADO], resulta contar con la nacionalidad [estadounidense], debido a la cercanía entre las dos vecinas ciudades de [EL PASO, TEXAS], y esta CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil del Estado, ante la posibilidad de que la parte demandada se localizara en aquella vecina ciudad, es procedente ordenar se emplace a juicio a la parte demandada, [JESÚS ANTONIO ALVARADO], en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha dieciocho de junio del dos mil veintuno, por medio de edictos que se publicarán por tres meses en intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Gobierno del Estado de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el Artículo 652 del Código Civil del Estado de Chihuahua, sin costo alguno, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, así como en el CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN EL PASO TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, haciéndole saber a la parte demandada que en dicho auto se tuvo a la C. [JULIA MARLENE ORTIZ SANDOVAL], por su propio derecho y en representación de su hijo [J.A. DE APELLIDOS ALVARADO ORTIZ], demandándole en VÍA ORDINARIA FAMILIAR, LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE, por las causales que señala, el ESTABLECIMIENTO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA en favor de su menor hijo [J.A. DE APELLIDOS ALVARADO ORTIZ], LA GUARDA Y CUSTODIA del menor [J.A. DE APELLIDOS ALVARADO ORTIZ], y el EJERCICIO DEL DERECHO DE VISITA Y CONVIVENCIA del menor [J.A. DE APELLIDOS ALVARADO ORTIZ] para con su padre no custodio. Lo anterior de conformidad con la Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes en sus artículos 23 y 103 fracción I, con independencia de que se haya petitionado en la demanda principal o se peticione en vía de reconvencción. Asimismo se le haga saber al demandado [JESUS ANTONIO ALVARADO], que cuenta con el término de NUEVE DÍAS, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de tenerla por presuntamente confesa de los hechos que declara de contestar. Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se admitirán o no las partes, a la Audiencia Preliminar. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 197, 204, 217, y 218 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado. Asimismo en dicho auto se precisó que en cuanto a la audiencia preliminar a que se refiere el artículo 215 y 216 del Código de Procedimientos Familiares vigente en nuestro Estado, la misma se fijará una vez que se encuentre integrada la lista dentro del presente Juicio; así mismo se le hace de su conocimiento a la parte actora de que en caso de no concurrir a la citada audiencia, se le tendrá por no interpuesta su demanda, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 218, en del Código Adjetivo de la materia.

(...) Asimismo, se le notifica que en cuanto a la Guardia y Custodia provisional del menor [J.A. DE APELLIDOS ALVARADO ORTIZ] en atención a las confesiones hechas por la parte actora, en su escrito inicial de demanda, y toda vez que de las mismas se deviene que es la C. [JULIA MARLENE ORTIZ SANDOVAL] quien actualmente detenta la guarda y custodia del menor [J.A. DE APELLIDOS ALVARADO ORTIZ], (...) este tribunal decretó la guarda y custodia provisional del niño [J.A. DE APELLIDOS ALVARADO ORTIZ], a favor de la señora [JULIA MARLENE ORTIZ SANDOVAL] quien de la documental obrante consistente en la copia certificada del acta de nacimiento de dicha menor es de advertirse que a la fecha cuenta con [seis años] de edad. (...) Así mismo se ordenó requerir ambas partes, para que dentro del término de TRES DÍAS señalen: A) sus horarios de actividades para que este Juzgado esté en aptitud de determinar el horario, mecanismo y la forma en que ha de verificarse el ejercicio del derecho de VISITA Y CONVIVENCIA de J.A. DE APELLIDOS ALVARADO ORTIZ en caso de estimarse pertinente, para con el ascendente no custodio. B) a efecto de que propongan horario y mecanismo para el ejercicio de visita y convivencia entre el PADRE NO CUSTODIO para con el menor [J.A. DE APELLIDOS ALVARADO ORTIZ], o en su caso manifiesten su inconformidad al ejercicio de dicha prerrogativa. Lo anterior apercibidos de que en caso de no hacerlo este Tribunal proveyerá al respecto atendiendo únicamente a los elementos objetivos que obran en el presente juicio. Lo anterior advirtiéndose que hasta el momento esta Juzgadora no cuenta con elementos objetivos que soporten la determinación. Conforme lo establecido por el protocolo de actuaciones para quienes imparten justicia en caso de que involucren a niños, niñas y adolescentes, artículo 3, 9, 16, 20, 21, 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño, observación general 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos niñas, niños y adolescentes. Asimismo (...) se decreta como Pensión Alimenticia Provisional a favor de su menor hijo de iniciales [J.A. DE APELLIDOS ALVARADO ORTIZ] el 20% (VEINTE POR CIENTO) del total de los ingresos ordinarios y extraordinarios que por producto de su trabajo percibe el demandado, el C. [JESUS ANTONIO ALVARADO], una vez hechas las deducciones legales, sin embargo, toda vez que por el momento, este Tribunal no tiene conocimiento del nombre y domicilio de la fuente laboral del demandado, así como considerando el hecho de que este Tribunal se encuentra obligado a proteger el derecho de la citada menor a recibir alimentos, de manera oportuna, permanente y suficiente, en tales condiciones, hasta en tanto se señale la fuente laboral del demandado en autos, deberá pagar la cantidad equivalente a SIETE SALARIOS MÍNIMOS GENERAL POR SEMANA, lo que actualmente representa la cantidad de \$991.90 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) semanales, misma que resulta de multiplicar \$141.70 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) que es el salario mínimo general multiplicado por 7; cantidad que deberá consignar el demandado [JESUS ANTONIO ALVARADO] en este Juzgado en forma semanal para ponerse a disposición de la parte actora [JULIA MARLENE ORTIZ SANDOVAL]; se le requiere al demandado en la diligencia del emplazamiento para que en el término de TRES DÍAS dé a conocer a este Tribunal a cuánto ascienden sus ingresos que por producto de su trabajo obtiene y a efecto de que proporcione el nombre o razón social y domicilio de su fuente laboral si la hubiere. Debiendo poner ante el Tribunal dichas cantidades en forma periódica en favor del menor [J.A. DE APELLIDOS ALVARADO ORTIZ], y se le requiere al demandado que en caso de no exhibir la cantidad antes mencionada, se procederá al embargo de bienes de su propiedad a fin de garantizar dicha pensión alimenticia, de conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 294 del Código Civil del Estado y 337 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. De igual manera se requiere al demandado [JESUS ANTONIO ALVARADO] para que en el término de TRES DÍAS dé a conocer a este Tribunal a cuánto ascienden los ingresos que por producto de su trabajo obtiene y dé a conocer el nombre y domicilio de su fuente empleadora, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se procederá en su contra en lo que hubiere lugar. Asimismo, se requiere a [JESUS ANTONIO ALVARADO] para que en el término de TRES DÍAS, señalen correo electrónico, número de consulta de remota, y número de teléfono de su parte, para que se les realicen las notificaciones, aun las de carácter personal que así considere el Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 104 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado. (...) Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Breves, ante el Secretario Judicial, Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (DOS RUBRICAS ILEGIBLES)

PUBLICADO EN LA LISTA EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 27. CONSTE SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. "SUMA<AEAR>tracv"

CIUDAD JUÁREZ, A 11 DE JULIO DEL 2022. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

FIRMA AUTOGRAFA

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito Judicial Breves, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel Y Aserraderos S/N Col. San Antonio, CD Juárez, Chih. México. Teléfono: 52 (656) 629-3360, extensión 56199 #fporaudiencias@stj.gob.mx

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 201/21, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por EVANGELINA CASTRO CORONADO POR SUS PROPIOS DERECHOS, SE LE TIENE PROMOVRIENDO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) DE JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -- Por recibido a las doce horas con cincuenta minutos del día treinta de abril del presente año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por EVANGELINA CASTRO CORONADO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Declaración de Ausencia de JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Publica de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, señalando como su último domicilio conocido en Mineral de Dolores, municipio de Madera, Chihuahua. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuro de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Victoria y Cuarta, Colonia Centro en esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada DIANA MARISSA GÓMEZ BACA; y autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados EDNA EDITH OLIVAS MONGE y/o ERIK GUADALUPE RUIZ JIMÉNEZ y/o ANGÉLICA CÓRDOBA SÁNCHEZ, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registradas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionados quien lleve la voz en el presente juicio. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

-----NOTIFIQUESE:----- -- -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIH. A 08 DE JUNIO DE 2022.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUMERSINDO CABALLERO SOTO.

PRESENTE.-

En el expediente número 406/19, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MARTHA ELENA CORRAL JAVALERA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito y copias certificadas que presentó la C. MARTHA ELENA CORRAL JAVALERA en éste Tribunal día veintiuno de agosto del año en curso, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención efectuada en auto que antecede y exhibiendo copia certificada de la querrela presentada ante el Departamento adscrito a la unidad especializada de investigación de delitos de secuestro de la Subprocuraduría General de Justicia Zona Norte de esta localidad. Téngasele promoviendo en Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, el presente asunto, a efecto de acreditar la AUSENCIA de su esposo y padre de sus menores hijos, el C. GUMERSINDO CABALLERO SOTO, y en virtud de que exhibe diversas documentales por medio de las cuales se desprende el desconocimiento general y particular del C. GUMERSINDO CABALLERO SOTO, ya que se ignora el lugar donde se halle y quien lo represente, este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 624 y 628 fracción I del Código Civil, nombra como depositaria de los bienes a nombre del C. GUMERSINDO CABALLERO SOTO, a la C. MARTHA ELENA CORRAL JAVALERA, ordenándose citar al C. GUMERSINDO CABALLERO SOTO, por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos de su último domicilio, señalándole para que se presente ante este Juzgado en un término que no será menor de TRES meses ni mayor de SEIS, ordenándose remitir una copia de los edictos una vez que éstos hayan sido publicados, al Cónsul de México en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, en virtud de la vecindad de dicha ciudad con la nuestra, en los términos del artículo 624 y 625 del Código Civil, apercibiéndolo que si no comparece en el término señalado, ni por apoderado legítimo ni por medio de tutor o de pariente que pudiese representarlo, este Tribunal en su ausencia, procederá a nombrarlo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 859 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. NOTIFIQUESE.

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------ CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



EDICTOS PARA NOTIFICAR A: JOSE AGUSTIN CASTAÑON TALAMANTES, expediente No. 405/2018 relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) promovido por EVA MORLES FIERRO, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la Licenciada SUSANA CUEVAS HERNANDEZ, visto lo que solicita, cítese a [JOSE AGUSTIN CASTAÑON TALAMANTES] por Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y el portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días, al igual que en tres periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, ya que en esta ciudad es donde el presunto ausente tuvo su ultimo domicilio, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término no mayor de seis meses; contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante. Otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 623, 624, 625, 627, 628, 629, 631, 632, 633 y 642 del Código Civil en relación con los artículos 110, 495 y 501 del Código de Procedimientos Familiares, ambos ordenamientos del Estado y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.----- NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma la Licenciada LUZ ELENA SALAS MARQUEZ, Secretaria Judicial encargada del Despacho por ministerio de ley por ausencia incidental de la licenciada NICOLASA CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Jueza Séptimo de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos de conformidad con el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA REYES FRANCO JURADO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

ATENAMENTE LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS



EVA MORLES FIERRO

741-87-91-95-99-103-2-6

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. **UMA**

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	.5277
Valor UMA	96.22
Unidad de Medida y Actualización	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

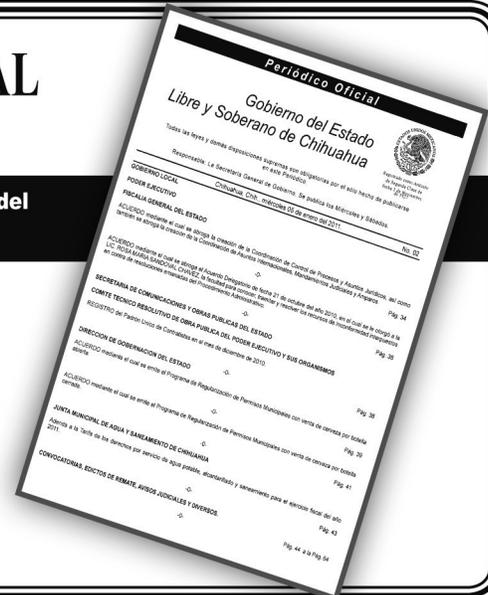
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial